



12/2020

Bando Municipal Coronavirus (COVID19)

D. Antonio Beltrán Mora, Alcalde-Presidente
del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán,

HAGO SABER

Que como consecuencia de orden de 29 de julio de 2020, por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020, se establecen las siguientes medidas de prevención para hacer frente al COVID-19

Hostelería y restauración

- **No podrán superar el 75% de aforo máximo** para consumo **en el interior del local** y la ocupación máxima será de 12 personas por mesa o agrupación de mesas, tanto en el interior como en terrazas.

Establecimientos de Ocio y Esparcimiento

- Aforo en interior: **40% en mesas, 12 personas** por mesa o agrupación de mesas.
- Aforo en terrazas: **75% en mesas, 12 personas** por mesa o agrupación de mesas.
- **Prohibida la venta y consumo en barras.**
- **Uso de cartelería en las puertas y en el interior de los locales**, recordando el uso obligatorio de mascarillas.
- **Deberán implantar sistemas de identificación** de las personas que accedan a estos lugares, mediante mecanismos que permitan el rastreo en caso de ser necesario.
- Se deberá garantizar la **higienización de las manos de los clientes** en la entrada de los establecimientos y la **toma de temperatura** de los clientes en la entrada.
- La **apertura del establecimiento como máximo será hasta las 5.00 horas**, cerrando el acceso de personas media hora antes de la hora prevista de cierre.
- El aforo de los llamados pub y bares con música, **no podrá superar el 60%.**
- **No se permite el uso de dispositivos de inhalación de tabaco, pipas de agua, cachimbas o asimilados** en los locales de entretenimiento, ocio, hostelería y restauración, discotecas y en cualquier otro tipo de establecimiento abierto al público.



Reuniones en Espacios públicos

- **Se prohíbe el consumo, colectivo o en grupo, de bebidas en la calle o en espacios públicos** ajenos a los establecimientos de hostelería, incluidos los llamados popularmente «botellones», que serán consideradas situaciones de insalubridad.
- No se permite **la participación en cualquier agrupación o reunión de carácter privado o no regulado de más de 15 personas que tenga lugar en espacios públicos, en la vía pública y en otros lugares de tránsito**, y serán considerados como situaciones de insalubridad.

Recordamos extremar las medidas de prevención:

- **Uso Obligatorio de mascarillas** tanto en espacios cerrados como abiertos.
- **Lavado frecuente de manos**
- **Mantener distancia de seguridad**

En Puebla de Guzmán, a 29 de Julio de 2020.

Antonio Beltrán Mora

